

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Expe.

Montevideo, 20 ENE. 2022

R/D N° 07/2022

VISTO: que mediante R/D N° 100/2018 de 21 de diciembre de 2018 se asignaron funciones de supervisión, conducción y alta conducción por el término de 12 meses contados a partir del 1° de diciembre de 2018.

RESULTANDO I: que por R/Ds N° 105/2019 de 13 de noviembre de 2019; R/D N° 34/2020 de 30 de marzo de 2020; R/D N° 68/2020 de 25 de junio de 2020; R/D N° 177/2020 de 28 de diciembre de 2020 y R/D N° 76/2021 de 30 de julio de 2021 las mismas fueron prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2021.

RESULTANDO II: que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 270/018 de 27 de agosto de 2018 se aprobó la Reestructura Organizativa y de puestos de trabajo del Instituto Uruguayo de Meteorología.

RESULTANDO III: que con ella se dispuso la creación de las siguientes funciones de supervisión, conducción y alta conducción, asociadas a los escalafones de quienes las ocupen y a los niveles de las nuevas unidades organizativas:

Funciones de conducción:			
Nivel	Denominación	Escalafón correspondiente	Nivel organizacional
III.a	Alta conducción	P/C	Área
III.b	Conducción superior	P/C	División
II.a	Conducción	P/C	Departamento
II.b	Alta conducción	T/C, ES, AD	Área
I.a	Conducción superior	T/C, ES, AD	División
I.b	Conducción	T/C, ES, AD	Departamento

RESULTANDO IV: que el artículo 7 literal H de la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013 establece que es atribución del Directorio del INUMET el "*designar, promover, trasladar y destituir a los funcionarios de su dependencia, pudiendo realizar las contrataciones que fueren necesarias y ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal*".

CONSIDERANDO I: que teniendo en cuenta la necesaria continuidad institucional y operacional que debe existir en la Institución de modo de cumplir con sus cometidos esenciales, se estima pertinente prorrogar la asignación de funciones de supervisión, conducción y alta conducción hasta el 31 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO II: que la asignación de funciones no genera derechos adquiridos a futuro y no configura un progreso en la carrera administrativa, en tanto no supone una subrogación en los cargos ni involucra la designación definitiva del funcionario en los mismos por parte de la Administración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a la Reestructura Organizativa y de puestos de trabajo aprobada por Decreto N° N° 270/018 de 27 de agosto de 2018 y a lo establecido en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013 -marco normativo de este Servicio Descentralizado-.

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA
RESUELVE**

1º) PRORROGAR la aplicación de la R/D N° 76/2021 de 30 de julio de 2021 hasta el próximo 31 de enero de 2022.

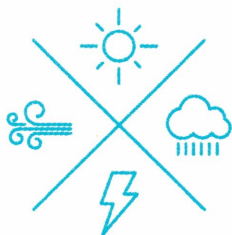
2º) ENCOMENDAR funciones de supervisión, conducción y alta conducción, con vigencia a partir del 1º de febrero y hasta el 30 de junio de 2022, según el detalle que luce en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

3º) PRORROGAR el pago de las siguientes compensaciones salariales discrecionales a los funcionarios en comisión del Ministerio de Defensa que cumplen funciones de mayor responsabilidad, según se detalla: 2 BPC (dos Bases de Prestaciones y Contribuciones) al funcionario Alfredo Maggiolo quien se desempeña como Jefe (i) de la Estación Meteorológica de Prado y 1 BPC (una Base de Prestaciones y Contribuciones) al funcionario Rubén Reyes quien cumple la misma función en la Estación Meteorológica de Young.

4º) DEJAR SIN EFECTO la compensación salarial otorgada a la funcionaria Valentina Loyarte mediante la R/D N° 65/2021 de 24 de junio de 2021.

5º) NOTIFÍQUESE a los funcionarios.

6º) COMUNÍQUESE a todas las dependencias del Instituto.



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

7º) PASE al Área de Administración, para su remisión a la División Gestión Humana para conocimiento y para efectuar los ajustes salariales que correspondan en cada caso.

RAÚL F. COSTA
SECRETARIO GENERAL

DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE

DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

CNEL. (R) PABLO D. CABRERA
PRESIDENTE